

Decreto N° 5254, que modifica el artículo 1 del Decreto N° 2992, de fecha 12 de noviembre de 1968.

(G. O. N° 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5254

VISTA la Ley N° 275, de fecha 28 de marzo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se modifica el artículo 1 del Decreto N° 2992, de fecha 12 de noviembre de 1968, para que rija con el siguiente texto:

“Art. 1.—El Secretario de Estado de Finanzas queda autorizado a emitir y suscribir, a nombre y en representación del Estado Dominicano, obligaciones por hasta la suma de RD\$11, 072,325.05 (ONCE MILLONES SETENTIDOS MIL TRES-CIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS)”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5255, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la UCMM.

(G. O. N° 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5255

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;